

*RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2020-GM/MLV*

La Victoria,

01 JUN. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 001392-2020 de fecha 09 de enero de 2020, Carta N° 013-2020-OPV-GM-MLV de fecha 21 de enero de 2020, Anexo N° 000870-2020 de fecha 31 de enero de 2020, Informe N° 55-R-2020-OPV-GM/MLV de fecha 21 de febrero de 2020, Informe N° 146-2020-GAJ-MLV de fecha 05 de marzo de 2020 y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N°1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de sus organizaciones.

Que, asimismo el artículo 20° de la Ordenanza N° 1762-2013/MML, establece los requisitos que se deben presentar para solicitar el reconocimiento e inscripción de las Organizaciones Sociales;

Que, mediante Ordenanza N° 0268-2017-MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Expediente N° 001392-2020 de fecha 09 de enero de 2020, la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON**", solicita a la administración municipal, Oficina de Participación Vecinal, el registro del Órgano Directivo por el periodo de tres (03) años, adjuntando los documentos para tal efecto;

Que, mediante Carta N° 013-2020-OPV-GM-MLV de fecha 21 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Participación Vecinal, se requiere a la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON**", levantar las observaciones, otorgándole el plazo de cinco (05) días hábiles;



Que, mediante Anexo N° 000870-2020 de fecha 31 de enero de 2020, la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON"**, cumple con levantar las observaciones adjuntando la documentación conforme a lo solicitado en el artículo 20° de la Ordenanza N° 1762-2013/MML.

Que, mediante Informe N° 55-R-2020-OPV-GM/MLV de fecha 21 de febrero de 2020 la Oficina de Participación Vecinal; señala que la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON"**, han cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ordenanza acotada, como son:

01. Solicitud dirigida a la Oficina de Desarrollo Social y la Oficina de Participación Vecinal (folio 2).
02. Copia fedateada del Acta de Asamblea de Fundación, Aprobación de Estatuto y Elección de la Órgano Directivo (folios 11-16).
03. Copia fedateada de la relación de miembros que participaron en la Asamblea General (folio 17)
04. Padrón o nómina de la Organización Social Económica (folios 20-21).
05. Padrón o nómina de los miembros del Órgano Directivo (folio 31).
06. Copia simple de los DNI de los miembros del Órgano Directivo (folios 22-27).
07. Plano o croquis del domicilio institucional (folio 32).
08. Plano o croquis del radio de acción de la Organización (folio 18).

Que, mediante Informe N° 146-2020-GAJ-MLV de fecha 05 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto al reconocimiento y entrega de credenciales de la Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) por el periodo de tres (03) años;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Participación Vecinal y del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; lo establecido en la Ordenanza N° 297-2019/MLV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer al Órgano Directivo de la Organización Social Económica **"ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON"**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que quedará integrada conforme se indica:

Presidente	: IDILBERTO JONES HUAMAN SANABRIA	DNI 20010627
Secretario de Organización	: JAIMÉ AQUITUARI SILVANO	DNI 09321402
Secretaria de Actas y Archivo	: ELVA VASQUEZ MINA	DNI 48168830
Secretaria de Servicios Sociales	: MARY LUZ JANAMPA VENTURA	DNI 41944259
Vocal	: ELOY ANGLAS HILARIO	DNI 21088463
Tesorera	: MARIA ANDREA RAMOS CONDORI	DNI 23912867

El período de la Junta Directiva es de tres (03) años, con eficacia anticipada al **28 de octubre de 2019 con vencimiento al 27 de octubre de 2022**, de conformidad a lo establecido en el estatuto y aprobado por Asamblea General de fecha 28 de octubre del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Registrar a la Organización Social Económica **“ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON”** en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Órgano Directivo de la Organización Social Económica **“ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON”**.

**ARTICULO TERCERO.** - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social Económica **“ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON”**, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

**ARTICULO CUARTO.** - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

**ARTICULO QUINTO.** - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESION Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicará al presente caso.

**ARTICULO SEXTO.** - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social Económica **“ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON”** de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

**ARTICULO SETIMO.** – Encargar a la Oficina de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

**ARTICULO OCTAVO.** – Encargar a la Oficina de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la Organización Social Económica **“ASOCIACION DE MICRO EMPRESARIOS PABLO PATRON”** de acuerdo al artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

**ARTICULO NOVENO.** – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
ES SU CENTE  
Vº Bº  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
ES SU CENTE  
LUZ YANINA ABANTO ABANTO  
GERENTE MUNICIPAL

